

# PROEDUCA

## A BME GROWTH

En virtud de lo previsto en el artículo 17 del Reglamento (UE) nº 596/2014 sobre abuso de mercado y en el artículo 227 de la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión, y disposiciones concordantes, así como en la Circular 3/2020 del segmento BME Growth de BME MTF Equity (“BME GROWTH”) pone en su conocimiento la siguiente:

### **OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE**

PROEDUCA ALTUS se ha comprometido al pago de unos incentivos individuales, extraordinarios y no consolidables, con determinados empleados del grupo que se encuentran sujetos al cumplimiento de determinados objetivos plurianuales y con un compromiso de permanencia de estos empleados. La suma de estos incentivos supone un coste máximo de 4,5 millones de euros en un periodo de 5 años.

Estos incentivos serán neutros para PROEDUCA ALTUS y sus accionistas, dado que los fondos destinados al pago son aportados exclusivamente por el accionista principal, Proeduca Summa, por lo que no se verá mermada la capacidad de distribución de dividendos del grupo PROEDUCA ALTUS. De la misma forma, esta aportación no generará, en ningún caso, un incremento del porcentaje de participación de Proeduca Summa en el grupo PROEDUCA ALTUS.

Durante los ejercicios finalizados el 31 de agosto de 2025 y 2024, PROEDUCA ALTUS registrará un gasto máximo en relación con estos incentivos por importe de 1,5 millones de euros. En este contexto, con fecha 16 de diciembre de 2024, el consejo de administración del accionista principal, Proeduca Summa, ha aprobado una aportación a PROEDUCA ALTUS que asciende a 1,2 millones de euros en metálico, que será registrado como una aportación de socios por importe de 0,9 millones de euros, mientras que la cuenta de pérdidas y ganancias de PROEDUCA ALTUS se verá impactada por un ingreso por donaciones en 0,3 millones de euros (correspondiente al exceso de la aportación sobre la proporción de su participación).

Por su parte, el consejo de administración de PROEDUCA ALTUS ha aprobado, igualmente, el compromiso para el pago de los incentivos, cuando corresponda, por importe de 1,5 millones de euros. Si bien, el efecto en la cuenta de pérdidas y ganancias de PROEDUCA ALTUS supondrá un gasto neto de 0,9 millones de euros (considerando el ahorro fiscal por impuesto de sociedades), el mismo se verá compensado por el incremento del patrimonio neto de 0,9 millones de euros que se registrará como aportación del socio, existiendo, por tanto, un efecto neutro sobre el patrimonio de la Sociedad, que no verá mermada su capacidad de distribución de dividendos.

De conformidad con lo dispuesto en la Circular 3/2020 se indica que la información comunicada por la presente ha sido elaborada bajo la exclusiva responsabilidad de la Sociedad y sus administradores.

Quedando a su disposición para cuantas aclaraciones consideren oportunas.

Atentamente

En Madrid, a 27 de diciembre de 2024

Fdo. D. Ruben Stein

Presidente del Consejo de Administración de Proeduca Altus, S.A.